



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **22 NOV 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **22 de noviembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Informe N°538-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**

VISTO:

Informe N°538-2024-OGPyP-MDMM con fecha 21.11.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Inc. 50.1) artículo 50° versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: "*Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes(...)*;

Que, el Inc. 50.4) del artículo 50° del antecedido Decreto menciona que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Municipal;

Que, mediante Informe N°1636-2024-GDTI-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Territorial de Infraestructura y Proveído N°5508-2024-OGA-MDMM remite el Expediente Administrativo N°2025-2024 correspondientes a las conformidades para la emisión del primer CIPRL del





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el importe de S/. 6,169,269.04, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de **CONVENIO DE INVERSION LOCAL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código UNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN N° 2522263

Que, al respecto, mediante Informe N°538-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante acuerdo de concejo, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad, por concepto de Mayores Ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 6,169,270.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), y;

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Mayores Ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 6,169,270.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
Rubro de financiamiento:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.	
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE IVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL.	6,169,270.00
TOTAL		6,169,270.00

GASTO

DESCRIPCION		IMPORTE
2522263 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA.		
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	139,534.00
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	5,976,962.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	52,774.00
TOTAL		6,169,270.00





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
[Firma]
Abg. Noelia Huatun Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
[Firma]
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

